

1 REPERTORIO N°1547.-

PROT N°826.-

2 vvl

3 PROTOCOLIZACIÓN

4 *****

5 BASES PROMOCION

6 -DEL-

7 CONDOMINIO PORTAL NORTE DE ANGOL Y OTROS

8 -DE-

9 INVERSIONES SAN FRANCISCO LIMITADA

10 -E-

11 INMOBILIARIA PALERMO LIMITADA

12
13 EN ANGOL, REPUBLICA DE CHILE, a dieciséis días del mes de mayo
14 del año dos mil veinticuatro, ante mí, **CHARLES DE LA HARPE**
15 **PALMA**, Abogado, Notario Público Titular de las comunas de Angol y
16 Renaico, con oficio en esta ciudad, calle Manuel Bunster número
17 trescientos cuarenta y uno, CERTIFICO, Que con esta fecha he
18 procedido a protocolizar al final del Registro a mi cargo, bajo el
19 número **ochocientos veintiséis**, un documento que contiene las
20 bases promoción últimas unidades departamentos te regalamos hasta
21 seis millones al pie del **CONDOMINIO PORTAL NORTE DE ANGOL Y**
22 **OTROS** de **INVERSIONES SAN FRANCISCO LIMITADA E**
23 **INMOBILIARIA PALERMO LIMITADA.** Requirente Rodrigo
24 Giacomozzi Urzúa, cédula de identidad número trece millones
25 quinientos ochenta mil doscientos guión K.- Anotada en el repertorio
26 **mil quinientos cuarenta y siete.- DOY FE.**

27
28
29 ES TESTIMONIO FIEL DE
30 SU ORIGINAL

ANGOL 16 MAY 2024

AUTORIZO, FIRMO Y SELLO
ESTA COPIA





INUTILIZADO
2ª NOTARÍA ANGOL
CHARLES DE LA HARPE P.



BASES PROMOCIÓN

CONDOMINIO PORTAL NORTE ANGOL

PROMOCIÓN “Bono de \$16.000.000 al pie o valor final”

comparece don **RODRIGO JAVIER GIACOMOZZI URZUA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cedula de identidad número trece millones quinientos ochenta mil doscientos guion k, actuando en representación de **INVERSIONES SAN FRANCISCO LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, del giro que indica su razón social, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos quince mil catorce guion k, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Angol, calle Chorrillos número cuatrocientos sesenta y ocho, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, en adelante “la Sociedad”, “la vendedora”, “la inmobiliaria” presenta las siguientes bases, en adelante “las bases”, las cuales corresponden a la promoción “Bono de \$16.000.000 al pie o valor final” DEL CONDOMINIO PORTAL NORTE ANGOL.

PRIMERO. ANTECEDENTES: Inversiones San Francisco es dueña del Condominio Portal Norte de la ciudad de Angol ubicado en Avenida Bernardo O’Higgins N° 2097 de Angol. La inmobiliaria tiene en el Condominio disponibles para la venta las siguientes unidades:

Casas: 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 14, todas de una superficie construida Municipal de 101,26 metros cuadrados

SEGUNDO. CAMPAÑA PROMOCIONAL: Con motivo de la venta de las unidades disponibles y con el objetivo de beneficiar a sus clientes ya sean personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, nacionales o extranjeros, en adelante “el cliente”, la Inmobiliaria ha decidido implementar una campaña denominada “Bono de \$16.000.000 al pie o valor final”

AL PIE: consiste en un descuento de \$ 16.000.000 del pie que el cliente deba pagar a la Inmobiliaria, si la compra es con crédito hipotecario.

VALOR FINAL: consiste en un descuento de \$ 16.000.000 en el total de la unidad, si la compra es al contado.

TERCERO. PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN. La promoción “TE REGALAMOS \$16.000.000 (DIECISEIS MILLONES) AL PIE O VALOR FINAL”, se aplicará a todo cliente que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales son copulativos:



- Que reserve alguna de las unidades de casas disponibles.
- Que suscriba por la unidad reservada el contrato de promesa de compraventa, el cual deberá ser firmado dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la reserva.
- Que financie la compra de la casa mediante crédito hipotecario o al contado.
- Que suscriba el contrato de compraventa, dentro del plazo contemplado en la promesa de compraventa.

En el caso que el cliente no cumpla alguno de los requisitos señalados anteriormente, no será titular del beneficio descrito en el numeral SEGUNDO.

El cliente podrá realizar todas las compras que estime conveniente y por cada inmueble que adquiera del proyecto antes mencionado, el cliente tendrá derecho a recibir la referida promoción.-

Se deja expresa constancia que el descuento será a nombre del cliente beneficiario de la promoción y este será aplicado al momento de suscribir el contrato de compraventa.

CUARTO: EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES. Exclusiones y restricciones.

Las promociones, descuentos o beneficios que sean otorgados en la Sala de Venta, en la Oficina Central de la Inmobiliaria o publicadas por cualquier medio audiovisual, sea físico o digital, no serán acumulables entre sí.

La Inmobiliaria queda autorizada para excluir en cualquier tiempo de la Promoción a aquellos postulantes que no cumplan con las condiciones para ser Beneficiarios, contemplados en el numeral TERCERO.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y OTRAS ESTIPULACIONES.

Esta Promoción y sus Bases tendrán una vigencia fija entre el día 01 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025 o hasta agotar stock de las unidades disponibles, para todas aquellas compras realizadas durante este período y que cumplan con los requisitos contenidos en el presente instrumento.

Se deja constancia que, en el caso que la firma de la escritura pública de compraventa por parte del cliente sea con posterioridad al 28 de febrero de 2025, permanecerá vigente la Promoción, en la medida que se cumplan las condiciones y plazos establecidos en la promesa de compraventa.

SEXTO: MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES

Por motivos de fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá suspender o modificar, total o parcialmente la promoción, debido a situaciones no imputables a la misma y/o no previstas en estas bases, lo cual será publicada en la página web de la Inmobiliaria.

SEPTIMO: ESTIPULACIONES GENERALES.

Interpretación. Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose que la Promoción se otorga, única y exclusivamente, a los beneficiarios que cumplan con las condiciones indicadas anteriormente y respecto de las unidades disponibles, por ende, no es posible deducir o entender implícitamente que se comprenden otros beneficios que no estén expresamente señalados en el presente instrumento.

OCTAVO: DETALLE DE LAS UNIDADES DISPONIBLES. El cliente podrá elegir entre cualquiera de las unidades disponibles.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES DE ESTA PROMOCIÓN. La participación del cliente en ésta promoción implicará la aceptación de la presente bases, sin derecho a posterior reclamo.

BASES PROMOCIÓN

CONDominio LOS CASTAÑOS

BONO AL PIE MODELO CANELO

comparece don **RODRIGO JAVIER GIACOMOZZI URZUA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cedula de identidad número trece millones quinientos ochenta mil doscientos guion k, actuando en representación de **INVERSIONES SAN FRANCISCO LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, del giro que indica su razón social, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos quince mil catorce guion k, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Angol, calle Chorrillos número cuatrocientos sesenta y ocho, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, en adelante “la Sociedad”, “la vendedora”, “la inmobiliaria” presenta las siguientes bases, en adelante “las bases”, las cuales corresponden a la promoción “**BONO AL PIE MODELO CANELO**” DEL CONDOMINIO LOS CASTAÑOS DE ANGOL.

PRIMERO: ANTECEDENTES. Inversiones San Francisco es dueña del Condominio Los Castaños de la ciudad de Angol, ubicado en Calle Nueva Baviera N°0192, Angol. La sociedad tiene en el Condominio disponibles para la venta 6 casas del Modelo Canelo de superficie municipal de 50,76 m2.



SEGUNDO. CAMPAÑA PROMOCIONAL: Con motivo de la venta de las 6 unidades disponibles y con el objetivo de beneficiar a sus clientes ya sean personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, nacionales o extranjeros, en adelante “el cliente”, la Inmobiliaria ha decidido implementar una campaña denominada BONO AL PIE MODELO CANELO, la que consiste en un descuento de hasta 6.000.000 del pie que el cliente deba pagar a la Inmobiliaria. El término HASTA se desglosa de la siguiente manera:

- Descuento de \$4.000.000 en el pie, si el cliente compra una unidad del modelo Canelo plus básica.
- Descuento de \$ 5.000.000 en el pie, si el cliente compra una unidad del Modelo Canelo plus full (con closet aire y cocina).

TERCERO. PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN. La promoción “BONO AL PIE MODELO CANELO”, se aplicará a todo cliente que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales son copulativos:

- Que reserve alguna de las unidades disponibles.
- Que suscriba por la unidad reservada el contrato de promesa de compraventa, el cual deberá ser firmado dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la reserva.
- Que financie la compra mediante crédito hipotecario.
- Que suscriba el contrato de compraventa, dentro del plazo contemplado en la promesa de compraventa.

En el caso que el cliente no cumpla alguno de los requisitos señalados anteriormente, no será titular del beneficio descrito en el numeral SEGUNDO.

El cliente podrá realizar todas las compras que estime conveniente y por cada inmueble que adquiera del proyecto antes mencionado, el cliente tendrá derecho a recibir la referida promoción.-

Se deja expresa constancia que el descuento será a nombre del cliente beneficiario de la promoción y este será aplicado al momento de suscribir el contrato de compraventa.

CUARTO: EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES. Exclusiones y restricciones.

Las promociones, descuentos o beneficios que sean otorgados en la Sala de Venta, en la Oficina Central de la Inmobiliaria o publicadas por cualquier medio audiovisual, sea físico o digital, no serán acumulables entre sí.

La Inmobiliaria queda autorizada para excluir en cualquier tiempo de la Promoción a aquellos postulantes que no cumplan con las condiciones para ser Beneficiarios, contemplados en el numeral TERCERO.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y OTRAS ESTIPULACIONES.

Esta Promoción y sus Bases tendrán una vigencia fija entre el día 01 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025 o hasta agotar stock de las unidades disponibles, para todas aquellas compras realizadas durante este período y que cumplan con los requisitos contenidos en el presente instrumento.

Se deja constancia que, en el caso que la firma de la escritura pública de compraventa por parte del cliente sea con posterioridad al 28 de febrero de 2025, permanecerá vigente la Promoción, en la medida que se cumplan las condiciones y plazos establecidos en la promesa de compraventa.

SEXTO: MODIFICACIONES Y SUSENSIONES:

Por motivos de fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá suspender o modificar, total o parcialmente la promoción, debido a situaciones no imputables a la misma y/o no previstas en estas bases, lo cual será publicada en la página web de la Inmobiliaria.

SEPTIMO: ESTIPULACIONES GENERALES.

Interpretación. Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose que la Promoción se otorga, única y exclusivamente, a los beneficiarios que cumplan con las condiciones indicadas anteriormente y respecto de las unidades disponibles, por ende, no es posible deducir o entender implícitamente que se comprenden otros beneficios que no estén expresamente señalados en el presente instrumento.

OCTAVO: DETALLE DE LAS UNIDADES DISPONIBLES. El cliente podrá elegir entre cualquiera de las unidades disponibles.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES DE ESTA PROMOCIÓN. La participación del cliente en ésta promoción implicará la aceptación de la presente bases, sin derecho a posterior reclamo.



BASES PROMOCIÓN

CONDominio LOS ENCINOS DE ANGOL

TE REGALAMOS BONO DE \$6.000.000 (SEIS MILLONES) AL PIE

comparece don **RODRIGO JAVIER GIACOMOZZI URZUA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cedula de identidad número trece millones quinientos ochenta mil doscientos guion k, actuando en representación de **INVERSIONES SAN FRANCISCO LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, del giro que indica su razón social, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos quince mil catorce guion k, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Angol, calle Chorrillos número cuatrocientos sesenta y ocho, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, en adelante “la Sociedad”, “la vendedora”, “la inmobiliaria” presenta las siguientes bases, en adelante “las bases”, las cuales corresponden a la promoción “TE REGALAMOS BONO DE 6.000.000 (SEIS MILLONES) AL PIE”.

PRIMERO. ANTECEDENTES. Inversiones San Francisco es dueña del Condominio El Los Encinos de la ciudad de Angol, ubicado en calle Las Rosas N° 270. La sociedad tiene en el Condominio disponibles para la venta 7 casas (unidades 2, 3, 4, 6, 18, 19 y 24).

SEGUNDO. CAMPAÑA PROMOCIONAL: Con motivo de la venta de las unidades disponibles y con el objetivo de beneficiar a sus clientes ya sean personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, nacionales o extranjeros, en adelante “el cliente”, la Inmobiliaria ha decidido implementar una campaña denominada TE REGALAMOS BONO DE 6.000.000 (SEIS MILLONES) AL PIE, la que consiste en un descuento de \$ 6.000.000 del pie que el cliente deba pagar a la Inmobiliaria.

- Descuento de \$6.000.000 en el pie, si el cliente compra una casa modelo CANELO PLUS (sea básica o full equipada).

TERCERO. PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN. La promoción “TE REGALAMOS BONO 6.000.000 (SEIS MILLONES) AL PIE”, se aplicará a todo cliente que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales son copulativos:

- Que reserve alguna de las unidades disponibles.
- Que suscriba por la unidad reservada el contrato de promesa de compraventa, el cual deberá ser firmado dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la reserva.
- Que financie la compra de la casa con crédito hipotecario.

- Que suscriba el contrato de compraventa, dentro del plazo contemplado en la promesa de compraventa.

En el caso que el cliente no cumpla alguno de los requisitos señalados anteriormente, no será titular del beneficio descrito en el numeral SEGUNDO.

El cliente podrá realizar todas las compras que estime conveniente y por cada inmueble que adquiera del proyecto antes mencionado, el cliente tendrá derecho a recibir la referida promoción.-

Se deja expresa constancia que el descuento será a nombre del cliente beneficiario de la promoción y este será aplicado al momento de suscribir el contrato de compraventa.

CUARTO: EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES. Exclusiones y restricciones.

Las promociones, descuentos o beneficios que sean otorgados en la Sala de Venta, en la Oficina Central de la Inmobiliaria o publicadas por cualquier medio audiovisual, sea físico o digital, no serán acumulables entre sí.

La Inmobiliaria queda autorizada para excluir en cualquier tiempo de la Promoción a aquellos postulantes que no cumplan con las condiciones para ser Beneficiarios, contemplados en el numeral TERCERO.

QUINTO. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y OTRAS ESTIPULACIONES.

Esta Promoción y sus Bases tendrán una vigencia fija entre el día 01 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025 o hasta agotar stock de las unidades disponibles, para todas aquellas compras realizadas durante este período y que cumplan con los requisitos contenidos en el presente instrumento.

Se deja constancia que, en el caso que la firma de la escritura pública de compraventa por parte del cliente sea con posterioridad al 28 de febrero de 2025, permanecerá vigente la Promoción, en la medida que se cumplan las condiciones y plazos establecidos en la promesa de compraventa.

SEXTO.MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES:

Por motivos de fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá suspender o modificar, total o parcialmente la promoción, debido a situaciones no imputables a la misma y/o no previstas en estas bases, lo cual será publicado en la página web de la Inmobiliaria.

SEPTIMO: ESTIPULACIONES GENERALES.

Interpretación. Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose que la Promoción se otorga, única y exclusivamente, a los beneficiarios que cumplan con las



condiciones indicadas anteriormente y respecto de las unidades disponibles, por ende, no es posible deducir o entender implícitamente que se comprenden otros beneficios que no estén expresamente señalados en el presente instrumento.

OCTAVO: DETALLE DE LAS UNIDADES DISPONIBLES. El cliente podrá elegir entre cualquiera de las unidades disponibles.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES DE ESTA PROMOCIÓN. La participación del cliente en ésta promoción implicará la aceptación de la presente bases, sin derecho a posterior reclamo.

BASES PROMOCIÓN

CONDOMINIO PARQUE URBANO ANGOL

Descuento a precio final o pie de \$ 9.000.000 (básica) y \$ 2.000.000 adicionales

comparece don **RODRIGO JAVIER GIACOMOZZI URZUA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cedula de identidad número trece millones quinientos ochenta mil doscientos guion k, actuando en representación de **INVERSIONES SAN FRANCISCO LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, del giro que indica su razón social, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos quince mil catorce guion k, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Angol, calle Chorrillos número cuatrocientos sesenta y ocho, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, en adelante “la Sociedad”, “la vendedora”, “la inmobiliaria” presenta las siguientes bases, en adelante “las bases”, las cuales corresponden a la promoción Descuento a precio final o pie de \$ 9.000.000 (básica) y \$ 2.000.000 adicionales ”.

PRIMERO. ANTECEDENTES. Inversiones San Francisco es dueña del Condominio Parque Urbano de la ciudad de Angol, ubicado en Avenida Bernardo O’Higgins N° 1151. La sociedad tiene en el Condominio disponibles para la venta las siguientes unidades:

Departamentos a los que se les aplica la promoción (superficie m2 municipal)

N° Departamento	Piso	Superficie M2
221	2	46,82
321	2	46,82
341	4	46,82
411	1	46,82
421	2	46,82
422	2	46,82
432	3	46,82

Bodegas a las que se le aplica la promoción

N° Bodega	Piso	Superficie M2
7	1	2,69
8	1	2,69

SEGUNDO. CAMPAÑA PROMOCIONAL: Con motivo de la venta de las unidades disponibles y con el objetivo de beneficiar a sus clientes ya sean personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, nacionales o extranjeros, en adelante "el cliente", la Inmobiliaria ha decidido implementar una campaña denominada "Descuento a precio final o pie de \$ 9.000.000 (básica) y \$ 2.000.000 adicionales", la que consiste en un Descuento a precio final o pie de \$ 9.000.000 (básica) y \$ 2.000.000 adicionales si incluye equipamiento y Bodega. (Disponible solo departamentos 2 dormitorios 1 baño) (descuento hasta \$11.000.000)

TERCERO. PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN. La promoción, se aplicará a todo cliente que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales son copulativos:

- Que reserve alguna de las unidades disponibles.
- Que suscriba por la unidad reservada el contrato de promesa de compraventa, el cual deberá ser firmado dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la reserva.
- Que financie la compra de la casa con crédito hipotecario o al contado.
- Que suscriba el contrato de compraventa, dentro del plazo contemplado en la promesa de compraventa.

En el caso que el cliente no cumpla alguno de los requisitos señalados anteriormente, no será titular del beneficio descrito en el numeral SEGUNDO.

El cliente podrá realizar todas las compras que estime conveniente y por cada inmueble que adquiera del proyecto antes mencionado, el cliente tendrá derecho a recibir la referida promoción.-

Se deja expresa constancia que el descuento será a nombre del cliente beneficiario de la promoción y este será aplicado al momento de suscribir el contrato de compraventa.



CUARTO: EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES. Exclusiones y restricciones.

Las promociones, descuentos o beneficios que sean otorgados en la Sala de Venta, en la Oficina Central de la Inmobiliaria o publicadas por cualquier medio audiovisual, sea físico o digital, no serán acumulables entre sí.

La Inmobiliaria queda autorizada para excluir en cualquier tiempo de la Promoción a aquellos postulantes que no cumplan con las condiciones para ser Beneficiarios, contemplados en el numeral TERCERO.

QUINTO. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y OTRAS ESTIPULACIONES.

Esta Promoción y sus Bases tendrán una vigencia fija entre el día 01 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025 o hasta agotar stock de las unidades disponibles, para todas aquellas compras realizadas durante este período y que cumplan con los requisitos contenidos en el presente instrumento.

Se deja constancia que, en el caso que la firma de la escritura pública de compraventa por parte del cliente sea con posterioridad al 28 de febrero de 2025, permanecerá vigente la Promoción, en la medida que se cumplan las condiciones y plazos establecidos en la promesa de compraventa.

SEXTO.MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES:

Por motivos de fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá suspender o modificar, total o parcialmente la promoción, debido a situaciones no imputables a la misma y/o no previstas en estas bases, lo cual será publicado en la página web de la Inmobiliaria.

SEPTIMO: ESTIPULACIONES GENERALES.

Interpretación. Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose que la Promoción se otorga, única y exclusivamente, a los beneficiarios que cumplan con las condiciones indicadas anteriormente y respecto de las unidades disponibles, por ende, no es posible deducir o entender implícitamente que se comprenden otros beneficios que no estén expresamente señalados en el presente instrumento.

OCTAVO: DETALLE DE LAS UNIDADES DISPONIBLES. El cliente podrá elegir entre cualquiera de las unidades disponibles.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES DE ESTA PROMOCIÓN. La participación del cliente en ésta promoción implicará la aceptación de la presente bases, sin derecho a posterior reclamo.

BASES PROMOCIÓN

CONDominio El ARRAYÁN DE TRAIGUÉN

TE REGALAMOS BONO DE \$6.000.000 (SEIS MILLONES) AL PIE O VALOR FINAL

comparece don **RODRIGO JAVIER GIACOMOZZI URZUA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cedula de identidad número trece millones quinientos ochenta mil doscientos guion k, actuando en representación de **INVERSIONES SAN FRANCISCO LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, del giro que indica su razón social, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos quince mil catorce guion k, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Angol, calle Chorrillos número cuatrocientos sesenta y ocho, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, en adelante “la Sociedad”, “la vendedora”, “la inmobiliaria” presenta las siguientes bases, en adelante “las bases”, las cuales corresponden a la promoción “TE REGALAMOS BONO DE 6.000.000 (SEIS MILLONES) AL PIE O VALOR FINAL”.

PRIMERO: ANTECEDENTES. Inversiones San Francisco es dueña del Condominio El Arrayán de la ciudad de Traiguén, ubicado en calle Balmaceda N° 1047. La sociedad tiene en el Condominio disponibles para la venta 15 casas (unidades 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15).

SEGUNDO. CAMPAÑA PROMOCIONAL: Con motivo de la venta de las unidades disponibles y con el objetivo de beneficiar a sus clientes ya sean personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, nacionales o extranjeros, en adelante “el cliente”, la Inmobiliaria ha decidido implementar una campaña denominada TE REGALAMOS BONO DE 6.000.000 (SEIS MILLONES) AL PIE O VALOR FINAL, la que consiste en un descuento de hasta 6.000.000 del pie o valor final que el cliente deba pagar a la Inmobiliaria.

- Descuento de \$6.000.000 en el pie o valor final, si el cliente compra una casa modelo CANELO PLUS (sea básica o full equipada).
- EN EL PIE: si el cliente compra una casa modelo CANELO PLUS (sea básica o full equipada) con crédito hipotecario.
- VALOR FINAL: si el cliente compra una casa modelo CANELO PLUS (sea básica o full equipada) al contado.

TERCERO. PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN. La promoción “TE REGALAMOS BONO 6.000.000 (SEIS MILLONES) AL PIE O VALOR FINAL”, se aplicará a todo cliente que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales son copulativos:



- Que reserve alguna de las unidades disponibles.
- Que suscriba por la unidad reservada el contrato de promesa de compraventa, el cual deberá ser firmado dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la reserva.
- Que financie la compra de la casa con crédito hipotecario o al contado.
- Que suscriba el contrato de compraventa, dentro del plazo contemplado en la promesa de compraventa.

En el caso que el cliente no cumpla alguno de los requisitos señalados anteriormente, no será titular del beneficio descrito en el numeral SEGUNDO.

El cliente podrá realizar todas las compras que estime conveniente y por cada inmueble que adquiera del proyecto antes mencionado, el cliente tendrá derecho a recibir la referida promoción.-

Se deja expresa constancia que el descuento será a nombre del cliente beneficiario de la promoción y este será aplicado al momento de suscribir el contrato de compraventa.

CUARTO: EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES. Exclusiones y restricciones.

Las promociones, descuentos o beneficios que sean otorgados en la Sala de Venta, en la Oficina Central de la Inmobiliaria o publicadas por cualquier medio audiovisual, sea físico o digital, no serán acumulables entre sí.

La Inmobiliaria queda autorizada para excluir en cualquier tiempo de la Promoción a aquellos postulantes que no cumplan con las condiciones para ser Beneficiarios, contemplados en el numeral TERCERO.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y OTRAS ESTIPULACIONES.

Esta Promoción y sus Bases tendrán una vigencia fija entre el día 01 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025 o hasta agotar stock de las unidades disponibles, para todas aquellas compras realizadas durante este período y que cumplan con los requisitos contenidos en el presente instrumento.

Se deja constancia que, en el caso que la firma de la escritura pública de compraventa por parte del cliente sea con posterioridad al 28 de febrero de 2025, permanecerá vigente la Promoción, en la medida que se cumplan las condiciones y plazos establecidos en la promesa de compraventa.

SEXTO: MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES:

Por motivos de fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá suspender o modificar, total o parcialmente la promoción, debido a situaciones no imputables a la misma y/o no previstas en estas bases., lo cual será publicado en la página web de la Inmobiliaria.

SEPTIMO: ESTIPULACIONES GENERALES.

Interpretación. Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose que la Promoción se otorga, única y exclusivamente, a los beneficiarios que cumplan con las condiciones indicadas anteriormente y respecto de las unidades disponibles, por ende, no es posible deducir o entender implícitamente que se comprenden otros beneficios que no estén expresamente señalados en el presente instrumento.

OCTAVO: DETALLE DE LAS UNIDADES DISPONIBLES. El cliente podrá elegir entre cualquiera de las unidades disponibles.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES DE ESTA PROMOCIÓN. La participación del cliente en ésta promoción implicará la aceptación de la presente bases, sin derecho a posterior reclamo.

BASES PROMOCIÓN

CONDOMINIO ALTOS DEL ROSAL DE ANGOL

TE REGALAMOS HASTA \$4.000.000 (CUATRO MILLONES) AL PIE O VALOR FINAL

comparece don **RODRIGO JAVIER GIACOMOZZI URZUA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula de identidad número trece millones quinientos ochenta mil doscientos guion k, actuando en representación de **INVERSIONES SAN FRANCISCO LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, del giro que indica su razón social, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos quince mil catorce guion k, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Angol, calle Chorrillos número cuatrocientos sesenta y ocho, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, en adelante “la Sociedad”, “la vendedora”, “la inmobiliaria” presenta las siguientes bases, en adelante “las bases”, las cuales corresponden a la promoción “TE REGALAMOS HASTA 4.000.000 (CUATRO MILLONES) AL PIE O VALOR FINAL”.

PRIMERO: ANTECEDENTES. Inversiones San Francisco es dueña del Condominio Altos del Rosal de la ciudad de Angol, ubicado en calle Las Rosas N°051. La sociedad tiene en el Condominio disponibles para la venta las siguientes unidades:



N° Depto	Edificio	Piso	Dormitorio
Depto 112	1	1	3D2B
Depto 113	1	1	3D2B
Depto 116	1	1	3D2B
Depto 117	1	1	3D2B
Depto 122	1	2	3D2B
Depto 123	1	2	3D2B
Depto 126	1	2	3D2B
Depto 127	1	2	3D2B
Depto 132	1	3	3D2B
Depto 133	1	3	3D2B
Depto 136	1	3	3D2B
Depto 142	1	4	3D2B
Depto 143	1	4	3D2B
Depto 146	1	4	3D2B
Depto 147	1	4	3D2B
Depto 152	1	5	3D2B
Depto 153	1	5	3D2B
Depto 156	1	5	3D2B
Depto 157	1	5	3D2B
Depto 212	2	1	3D2B
Depto 213	2	1	3D2B
Depto 217	2	1	3D2B
Depto 222	2	2	3D2B
Depto 226	2	2	3D2B
Depto 227	2	2	3D2B
Depto 232	2	3	3D2B
Depto 237	2	3	3D2B
Depto 242	2	4	3D2B
Depto 246	2	4	3D2B
Depto 247	2	4	3D2B
Depto 257	2	5	3D2B

Modelo A 3 dormitorios 2 baños (superficie Municipal 64,74 m2)

N° Depto (*)	Edificio	Piso	Dormitorios/ Baños	Sup Constr (Municipal m2)
Depto 111	1	1	2D2B	50,00
Depto 114	1	1	2D2B	50,00
Depto 115	1	1	2D2B	50,00
Depto 118	1	1	2D2B	50,00
Depto 121	1	2	2D2B	50,00
Depto 125	1	2	2D2B	50,00
Depto 128	1	2	2D2B	50,00
Depto 131	1	3	2D2B	50,00
Depto 134	1	3	2D2B	50,00
Depto 135	1	3	2D2B	50,00
Depto 138	1	3	2D2B	50,00
Depto 141	1	4	2D2B	50,00
Depto 144	1	4	2D2B	50,00
Depto 145	1	4	2D2B	50,00
Depto 148	1	4	2D2B	50,00
Depto 151	1	5	2D2B	50,00
Depto 154	1	5	2D2B	50,00
Depto 155	1	5	2D2B	50,00
Depto 158	1	5	2D2B	50,00
Depto 211	2	1	2D2B	50,00
Depto 214	2	1	2D2B	50,00
Depto 215	2	1	2D2B	50,00
Depto 218	2	1	2D2B	50,00
Depto 221	2	2	2D2B	50,00
Depto 224	2	2	2D2B	50,00
Depto 225	2	2	2D2B	50,00
Depto 228	2	2	2D2B	50,00
Depto 231	2	3	2D2B	50,00
Depto 234	2	3	2D2B	50,00
Depto 238	2	3	2D2B	50,00
Depto 241	2	4	2D2B	50,00
Depto 244	2	4	2D2B	50,00
Depto 245	2	4	2D2B	50,00
Depto 248	2	4	2D2B	50,00
Depto 251	2	5	2D2B	50,00
Depto 254	2	5	2D2B	50,00
Depto 258	2	5	2D2B	50,00

Modelo B 2 Dormitorios 2 Baños

SEGUNDO. CAMPAÑA PROMOCIONAL: Con motivo de la venta de las unidades disponibles y con el objetivo de beneficiar a sus clientes ya sean personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, nacionales o extranjeros, en adelante “el cliente”, la Inmobiliaria ha decidido implementar una campaña denominada TE REGALAMOS HASTA 4.000.000 (CUATRO MILLONES) AL PIE O VALOR FINAL, la que consiste en un descuento de hasta 4.000.000 del pie o valor final que el cliente deba pagar a la Inmobiliaria. El término HASTA se desglosa de la siguiente manera:



- Descuento de \$4.000.000 en el pie o valor final, si el cliente compra un departamento modelo A de 3 dormitorios y 2 baños.
- Descuento de \$3.000.000 en el pie o valor final, si el cliente compra un departamento modelo B de dos dormitorios y dos baños.
- AL PIE: si el cliente compra una unidad con crédito hipotecario.
- VALOR FINAL: si el cliente compra una unidad al contado.

TERCERO. PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN. La promoción "TE REGALAMOS HASTA 4.000.000 (CUATRO MILLONES) AL PIE O VALOR FINAL", se aplicará a todo cliente que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales son copulativos:

- Que reserve alguna de las unidades de departamentos disponibles ya sean modelo A o modelo B.
- Que suscriba por la unidad reservada el contrato de promesa de compraventa, el cual deberá ser firmado dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la reserva.
- Que financie la compra del departamento mediante crédito hipotecario o al contado.
- Que suscriba el contrato de compraventa, dentro del plazo contemplado en la promesa de compraventa.

En el caso que el cliente no cumpla alguno de los requisitos señalados anteriormente, no será titular del beneficio descrito en el numeral SEGUNDO.

El cliente podrá realizar todas las compras que estime conveniente y por cada inmueble que adquiera del proyecto antes mencionado, el cliente tendrá derecho a recibir la referida promoción.-

Se deja expresa constancia que el descuento será a nombre del cliente beneficiario de la promoción y este será aplicado al momento de suscribir el contrato de compraventa.

CUARTO: EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES. Exclusiones y restricciones.

Las promociones, descuentos o beneficios que sean otorgados en la Sala de Venta, en la Oficina Central de la Inmobiliaria o publicadas por cualquier medio audiovisual, sea físico o digital, no serán acumulables entre sí.

La Inmobiliaria queda autorizada para excluir en cualquier tiempo de la Promoción a aquellos postulantes que no cumplan con las condiciones para ser Beneficiarios, contemplados en el numeral TERCERO.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y OTRAS ESTIPULACIONES.

Esta Promoción y sus Bases tendrán una vigencia fija entre el día 01 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025 o hasta agotar stock de las unidades disponibles, para todas aquellas compras realizadas durante este período y que cumplan con los requisitos contenidos en el presente instrumento.

Se deja constancia que, en el caso que la firma de la escritura pública de compraventa por parte del cliente sea con posterioridad al 28 de febrero de 2025, permanecerá vigente la Promoción, en la medida que se cumplan las condiciones y plazos establecidos en la promesa de compraventa.

SEXTO: MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES:

Por motivos de fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá suspender o modificar, total o parcialmente la promoción, debido a situaciones no imputables a la misma y/o no previstas en estas bases, lo cual será publicado en la página web de la Inmobiliaria.

SEPTIMO: ESTIPULACIONES GENERALES.

Interpretación. Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose que la Promoción se otorga, única y exclusivamente, a los beneficiarios que cumplan con las condiciones indicadas anteriormente y respecto de las unidades disponibles, por ende, no es posible deducir o entender implícitamente que se comprenden otros beneficios que no estén expresamente señalados en el presente instrumento.

OCTAVO: DETALLE DE LAS UNIDADES DISPONIBLES. El cliente podrá elegir entre cualquiera de las unidades disponibles.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES DE ESTA PROMOCIÓN. La participación del cliente en ésta promoción implicará la aceptación de la presente bases, sin derecho a posterior reclamo.

BASES PROMOCIÓN

CONDominio LOS AVELLANOS ANGOL

BONO de \$15.000.000 para Los Avellanos 1 al pie o a valor final de venta y BONO de de \$9.000.000 para el Condominio Los Avellanos 2



comparece don **RODRIGO JAVIER GIACOMOZZI URZUA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes; ingeniero comercial, cedula de identidad número trece millones quinientos ochenta mil doscientos guion k, actuando en representación de **INVERSIONES SAN FRANCISCO LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, del giro que indica su razón social, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos quince mil catorce guion k, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Angol, calle Chorrillos número cuatrocientos sesenta y ocho, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, en adelante “la Sociedad”, “la vendedora”, “la inmobiliaria” presenta las siguientes bases, en adelante “las bases”, las cuales corresponden a la promoción “BONO de \$15.000.000 para Los Avellanos 1 al pie o a valor final de venta y BONO de de \$9.000.000 para el Condominio Los Avellanos 2” DEL CONDOMINIO LOS AVELLANOS DE ANGOL.

PRIMERO. ANTECEDENTES: Inversiones San Francisco es dueña del Condominio Los Avellanos 1 de la ciudad de Angol, ubicado en Calle Quino 270, Angol y del Condominio Avellanos 2 de la ciudad de Angol, ubicado en Calle Quino 120, Angol. La sociedad tiene las siguientes unidades disponibles:

Condominio Los Avellanos 1: Casa N° 2.

Condominio Los Avellanos 2: Casas N° 1,2 ,3 , 5, 6 ,7, 8, 9 y 10.

Superficie Municipal casas 50,76 m2

SEGUNDO. CAMPAÑA PROMOCIONAL: Con motivo de la venta de las unidades disponibles y con el objetivo de beneficiar a sus clientes ya sean personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, nacionales o extranjeros, en adelante “el cliente”, la Inmobiliaria ha decidido implementar una campaña denominada BONO de \$15.000.000 para Los Avellanos 1 al pie o a valor final de venta y BONO de \$9.000.000 para el Condominio Los Avellanos 2.

AL PIE: si el cliente compra la unidad con crédito hipotecario.

VALOR FINAL: si el cliente compra la unidad al contado.

TERCERO. PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN. La promoción “BONO de \$15.000.000 para Los Avellanos 1 al pie o a valor final de venta y BONO de de \$9.000.000 para el Condominio Los Avellanos 2”, se aplicará a todo cliente que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales son copulativos:

- Que reserve alguna de las unidades disponibles.

- Que suscriba por la unidad reservada el contrato de promesa de compraventa, el cual deberá ser firmado dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la reserva.
- Que financie la compra mediante crédito hipotecario o al contado.
- Que suscriba el contrato de compraventa, dentro del plazo contemplado en la promesa de compraventa.

En el caso que el cliente no cumpla alguno de los requisitos señalados anteriormente, no será titular del beneficio descrito en el numeral SEGUNDO.

El cliente podrá realizar todas las compras que estime conveniente y por cada inmueble que adquiera del proyecto antes mencionado, el cliente tendrá derecho a recibir la referida promoción.-

Se deja expresa constancia que el descuento será a nombre del cliente beneficiario de la promoción y este será aplicado al momento de suscribir el contrato de compraventa.

CUARTO: EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES. Exclusiones y restricciones.

Las promociones, descuentos o beneficios que sean otorgados en la Sala de Venta, en la Oficina Central de la Inmobiliaria o publicadas por cualquier medio audiovisual, sea físico o digital, no serán acumulables entre sí.

La Inmobiliaria queda autorizada para excluir en cualquier tiempo de la Promoción a aquellos postulantes que no cumplan con las condiciones para ser Beneficiarios, contemplados en el numeral TERCERO.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y OTRAS ESTIPULACIONES.

Esta Promoción y sus Bases tendrán una vigencia fija entre el día 01 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025 o hasta agotar stock de las unidades disponibles, para todas aquellas compras realizadas durante este período y que cumplan con los requisitos contenidos en el presente instrumento.

Se deja constancia que, en el caso que la firma de la escritura pública de compraventa por parte del cliente sea con posterioridad al 28 de febrero de 2025, permanecerá vigente la Promoción, en la medida que se cumplan las condiciones y plazos establecidos en la promesa de compraventa.

SEXTO: MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES:

Por motivos de fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá suspender o modificar, total o parcialmente la promoción, debido a situaciones no imputables a la misma y/o no previstas en estas bases, lo cual será publicada en la página web de la Inmobiliaria.



SEPTIMO: ESTIPULACIONES GENERALES.

Interpretación. Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose que la Promoción se otorga, única y exclusivamente, a los beneficiarios que cumplan con las condiciones indicadas anteriormente y respecto de las unidades disponibles, por ende, no es posible deducir o entender implícitamente que se comprenden otros beneficios que no estén expresamente señalados en el presente instrumento.

OCTAVO: DETALLE DE LAS UNIDADES DISPONIBLES. El cliente podrá elegir entre cualquiera de las unidades disponibles.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES DE ESTA PROMOCIÓN. La participación del cliente en ésta promoción implicará la aceptación de la presente bases, sin derecho a posterior reclamo.

BASES PROMOCIÓN

CONDominio PIEDRA BLANCA ANGOL

DESCUENTO \$9.000.000 AL PIE O VALOR FINAL

comparece don **RODRIGO JAVIER GIACOMOZZI URZUA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cedula de identidad número trece millones quinientos ochenta mil doscientos guion k, actuando en representación de **INVERSIONES SAN FRANCISCO LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, del giro que indica su razón social, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos quince mil catorce guion k, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Angol, calle Chorrillos número cuatrocientos sesenta y ocho, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, en adelante “la Sociedad”, “la vendedora”, “la inmobiliaria” presenta las siguientes bases, en adelante “las bases”, las cuales corresponden a la promoción “Descuento \$9.000.000 al Pie o Valor Final” DEL CONDOMINIO PIEDRA BLANCA DE ANGOL.

PRIMERO. ANTECEDENTES: Inversiones San Francisco es dueña del Condominio Piedra Blanca de la ciudad de Angol, ubicado en calle Manuel Bunster N° 178, Angol. La sociedad tiene las siguientes unidades disponibles:

Casas 1,2,3,5,7,8,9, 11 y 12.

Superficie municipal casas 67,75 m²

SEGUNDO. CAMPAÑA PROMOCIONAL: Con motivo de la venta de las unidades disponibles y con el objetivo de beneficiar a sus clientes ya sean personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, nacionales o extranjeros, en adelante “el cliente”, la Inmobiliaria ha decidido implementar una campaña denominada “Descuento \$9.000.000 al Pie o Valor Final” DEL CONDOMINIO PIEDRA BLANCA DE ANGOL.

AL PIE: si el cliente compra la unidad con crédito hipotecario.

VALOR FINAL: si el cliente compra la unidad al contado.

TERCERO. PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN. La promoción “Descuento \$9.000.000 al Pie o Valor Final” DEL CONDOMINIO PIEDRA BLANCA DE ANGOL., se aplicará a todo cliente que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales son copulativos:

- Que reserve alguna de las unidades disponibles.
- Que suscriba por la unidad reservada el contrato de promesa de compraventa, el cual deberá ser firmado dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la reserva.
- Que financie la compra mediante crédito hipotecario o al contado.
- Que suscriba el contrato de compraventa, dentro del plazo contemplado en la promesa de compraventa.

En el caso que el cliente no cumpla alguno de los requisitos señalados anteriormente, no será titular del beneficio descrito en el numeral SEGUNDO.

El cliente podrá realizar todas las compras que estime conveniente y por cada inmueble que adquiera del proyecto antes mencionado, el cliente tendrá derecho a recibir la referida promoción.-

Se deja expresa constancia que el descuento será a nombre del cliente beneficiario de la promoción y este será aplicado al momento de suscribir el contrato de compraventa.

CUARTO: EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES. Exclusiones y restricciones.

Las promociones, descuentos o beneficios que sean otorgados en la Sala de Venta, en la Oficina Central de la Inmobiliaria o publicadas por cualquier medio audiovisual, sea físico o digital, no serán acumulables entre sí.

La Inmobiliaria queda autorizada para excluir en cualquier tiempo de la Promoción a aquellos postulantes que no cumplan con las condiciones para ser Beneficiarios, contemplados en el numeral TERCERO.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y OTRAS ESTIPULACIONES.



Esta Promoción y sus Bases tendrán una vigencia fija entre el día 01 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025 o hasta agotar stock de las unidades disponibles, para todas aquellas compras realizadas durante este período y que cumplan con los requisitos contenidos en el presente instrumento.

Se deja constancia que, en el caso que la firma de la escritura pública de compraventa por parte del cliente sea con posterioridad al 28 de febrero de 2025, permanecerá vigente la Promoción, en la medida que se cumplan las condiciones y plazos establecidos en la promesa de compraventa.

SEXTO: MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES:

Por motivos de fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá suspender o modificar, total o parcialmente la promoción, debido a situaciones no imputables a la misma y/o no previstas en estas bases, lo cual será publicada en la página web de la Inmobiliaria.

SEPTIMO: ESTIPULACIONES GENERALES.

Interpretación. Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose que la Promoción se otorga, única y exclusivamente, a los beneficiarios que cumplan con las condiciones indicadas anteriormente y respecto de las unidades disponibles, por ende, no es posible deducir o entender implícitamente que se comprenden otros beneficios que no estén expresamente señalados en el presente instrumento.

OCTAVO: DETALLE DE LAS UNIDADES DISPONIBLES. El cliente podrá elegir entre cualquiera de las unidades disponibles.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES DE ESTA PROMOCIÓN. La participación del cliente en ésta promoción implicará la aceptación de la presente bases, sin derecho a posterior reclamo.

BASES PROMOCIÓN

CONDominio ALTOS DE RUKÁN

TE REGALAMOS HASTA \$ 8.000.000 (OCHO MILLONES) AL PIE

....comparece don **RODRIGO JAVIER GIACOMOZZI URZUA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula de identidad número trece millones quinientos ochenta mil doscientos guion k, actuando en representación de **INMOBILIARIA PALERMO LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, del giro

que indica su razón social, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos catorce mil seiscientos veintisiete guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Angol, calle Chorrillos número cuatrocientos sesenta y ocho, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, en adelante “la vendedora”, “la inmobiliaria” presenta las siguientes bases, en adelante “las bases”, las cuales corresponden a la promoción “TE REGALAMOS HASTA 8.000.000 (OCHO MILLONES) AL PIE”.

PRIMERO: ANTECEDENTES. Inmobiliaria Palermo es dueña del Condominio Altos de Rukán de la ciudad de Mulchén ubicado en calle Pablo Neruda N°97. La Inmobiliaria tiene en el Condominio disponibles para la venta las siguientes unidades disponibles:

1. Casas Modelo Coihue A: unidades 1, 5, 7, 9, 13, 52,53 y 55; de una superficie de 54.44 m2.
- 2.-Casas Modelo Coihue B: unidades 25, 27, 28, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47 y 49; de una superficie de 54,44 m2.
- 3.-Casas Modelo Lengua: unidades 2, 4, 8, 10 y 50; de una superficie de 47, 75 m2..

SEGUNDO. CAMPAÑA PROMOCIONAL: Con motivo de la venta de las unidades disponibles y con el objetivo de beneficiar a sus clientes ya sean personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, nacionales o extranjeros, en adelante “el cliente”, la Inmobiliaria ha decidido implementar una campaña denominada TE REGALAMOS HASTA 8.000.000 (OCHO MILLONES) AL PIE, la que consiste en un descuento de hasta 8.000.000 del pie que el cliente deba pagar a la Inmobiliaria. El término HASTA se desglosa de la siguiente manera:

- Descuento de \$8.000.000 en el pie, si el cliente compra una casa modelo COIHUE A.
- Descuento de \$ 5.000.000 en el pie, si el cliente compra una casa modelo COIHUE B.
- Descuentos de \$4.000.000 en el pie, si el cliente compra una casa modelo LENGUA.

TERCERO. PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN. La promoción “TE REGALAMOS HASTA 8.000.000 (OCHO MILLONES) AL PIE”, se aplicará a todo cliente que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales son copulativos:

- Que reserve alguna de las unidades de casas disponibles.
- Que suscriba por la unidad reservada el contrato de promesa de compraventa, el cual deberá ser firmado dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la reserva.
- Que financie la compra de la casa mediante crédito hipotecario.



- Que suscriba el contrato de compraventa, dentro del plazo contemplado en la promesa de compraventa.

En el caso que el cliente no cumpla alguno de los requisitos señalados anteriormente, no será titular del beneficio descrito en el numeral SEGUNDO.

El cliente podrá realizar todas las compras que estime conveniente y por cada inmueble que adquiera del proyecto antes mencionado, el cliente tendrá derecho a recibir la referida promoción.-

Se deja expresa constancia que el descuento será a nombre del cliente beneficiario de la promoción y este será aplicado al momento de suscribir el contrato de compraventa.

CUARTO: EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES. Exclusiones y restricciones.

Las promociones, descuentos o beneficios que sean otorgados en la Sala de Venta, en la Oficina Central de la Inmobiliaria o publicadas por cualquier medio audiovisual, sea físico o digital, no serán acumulables entre sí.

La Inmobiliaria queda autorizada para excluir en cualquier tiempo de la Promoción a aquellos postulantes que no cumplan con las condiciones para ser Beneficiarios, contemplados en el numeral TERCERO.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y OTRAS ESTIPULACIONES.

Esta Promoción y sus Bases tendrán una vigencia fija entre el día 01 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025 o hasta agotar stock de las unidades disponibles, para todas aquellas compras realizadas durante este período y que cumplan con los requisitos contenidos en el presente instrumento.

Se deja constancia que, en el caso que la firma de la escritura pública de compraventa por parte del cliente sea con posterioridad al 28 de febrero de 2025, permanecerá vigente la Promoción, en la medida que se cumplan las condiciones y plazos establecidos en la promesa de compraventa.

SEXTO: MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES:

Por motivos de fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá suspender o modificar, total o parcialmente la promoción, debido a situaciones no imputables a la misma y/o no previstas en estas bases, lo cual será publicada en la página web de la Inmobiliaria.

SEPTIMO: ESTIPULACIONES GENERALES.

Interpretación. Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose que la Promoción se otorga, única y exclusivamente, a los beneficiarios que cumplan con las

condiciones indicadas anteriormente y respecto de las unidades disponibles, por ende, no es posible deducir o entender implícitamente que se comprenden otros beneficios que no estén expresamente señalados en el presente instrumento.

OCTAVO: DETALLE DE LAS UNIDADES DISPONIBLES. El cliente podrá elegir entre cualquiera de las unidades disponibles.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES DE ESTA PROMOCIÓN. La participación del cliente en ésta promoción implicará la aceptación de la presente bases, sin derecho a posterior reclamo,

BASES PROMOCIÓN

CONDOMINIO VALLE ANDINO

ÚLTIMAS UNIDADES DE CASAS

TE REGALAMOS HASTA 5.000.000 (CINCO MILLONES) AL PIE

....comparece don **RODRIGO JAVIER GIACOMOZZI URZUA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula de identidad número trece millones quinientos ochenta mil doscientos guion k, actuando en representación de **INMOBILIARIA PALERMO LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, del giro que indica su razón social, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos catorce mil seiscientos veintisiete guion ocho, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Angol, calle Chorrillos número cuatrocientos sesenta y ocho, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, en adelante “la vendedora”, “la inmobiliaria” presenta las siguientes bases, en adelante “las bases”, las cuales corresponden a la promoción “TE REGALAMOS HASTA 5.000.000 (CINCO MILLONES) AL PIE”.

PRIMERO: ANTECEDENTES. Inmobiliaria Palermo es dueña del Condominio Valle Andino de la ciudad de Victoria ubicado en calle Arica N°401. La inmobiliaria tiene en el Condominio disponibles para la venta las siguientes unidades disponibles:

Casas 1, 2, 3, 7, 8, 13, 14, 16 y 26.

SEGUNDO. CAMPAÑA PROMOCIONAL: Con motivo de la venta de las unidades disponibles y con el objetivo de beneficiar a sus clientes ya sean personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, nacionales o extranjeros, en adelante “el cliente”, la Inmobiliaria ha decidido implementar una campaña denominada TE REGALAMOS HASTA 5.000.000 (CINCO MILLONES) AL PIE, la que consiste en un descuento de hasta 5.000.000



del pie que el cliente deba pagar a la Inmobiliaria. El término HASTA se desglosa de la siguiente manera:

- Descuento de \$5.000.000 en el pie o valor final, si el cliente compra una casa modelo CANELO PLUS FULL (con closet, aire acondicionado, y cocina amoblada) de una superficie de 54 metros cuadrados.
- Descuento de \$4.000.000 en el pie, si el cliente compra una casa modelo CANELO FULL BÁSICA de una superficie de 50,76 metros cuadrados municipales.

TERCERO. PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN. La promoción "TE REGALAMOS HASTA 5.000.000 (CINCO MILLONES) AL PIE O VALOR FINAL", se aplicará a todo cliente que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales son copulativos:

- Que reserve alguna de las unidades de casas disponibles.
- Que suscriba por la unidad reservada el contrato de promesa de compraventa, el cual deberá ser firmado dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la reserva.
- Que financie la compra de la casa mediante crédito hipotecario.
- Que suscriba el contrato de compraventa, dentro del plazo contemplado en la promesa de compraventa.

En el caso que el cliente no cumpla alguno de los requisitos señalados anteriormente, no será titular del beneficio descrito en el numeral SEGUNDO.

El cliente podrá realizar todas las compras que estime conveniente y por cada inmueble que adquiera del proyecto antes mencionado, el cliente tendrá derecho a recibir la referida promoción.-

Se deja expresa constancia que el descuento será a nombre del cliente beneficiario de la promoción y este será aplicado al momento de suscribir el contrato de compraventa.

CUARTO: EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES. Exclusiones y restricciones.

Las promociones, descuentos o beneficios que sean otorgados en la Sala de Venta, en la Oficina Central de la Inmobiliaria o publicadas por cualquier medio audiovisual, sea físico o digital, no serán acumulables entre sí.

La Inmobiliaria queda autorizada para excluir en cualquier tiempo de la Promoción a aquellos postulantes que no cumplan con las condiciones para ser Beneficiarios, contemplados en el numeral TERCERO.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y OTRAS ESTIPULACIONES.

Esta Promoción y sus Bases tendrán una vigencia fija entre el día 01 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025 o hasta agotar stock de las unidades disponibles, para todas aquellas compras realizadas durante este período y que cumplan con los requisitos contenidos en el presente instrumento.

Se deja constancia que, en el caso que la firma de la escritura pública de compraventa por parte del cliente sea con posterioridad al 28 de febrero de 2025, permanecerá vigente la Promoción, en la medida que se cumplan las condiciones y plazos establecidos en la promesa de compraventa.

SEXTO: MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES:

Por motivos de fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá suspender o modificar, total o parcialmente la promoción, debido a situaciones no imputables a la misma y/o no previstas en estas bases, lo cual será publicada en la página web de la Inmobiliaria.

SEPTIMO: ESTIPULACIONES GENERALES.

Interpretación. Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose que la Promoción se otorga, única y exclusivamente, a los beneficiarios que cumplan con las condiciones indicadas anteriormente y respecto de las unidades disponibles, por ende, no es posible deducir o entender implícitamente que se comprenden otros beneficios que no estén expresamente señalados en el presente instrumento.

OCTAVO: DETALLE DE LAS UNIDADES DISPONIBLES. El cliente podrá elegir entre cualquiera de las unidades disponibles, en la medida que exista disponibilidad..

NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES DE ESTA PROMOCIÓN. La participación del cliente en ésta promoción implicará la aceptación de la presente bases, sin derecho a posterior reclamo.

BASES PROMOCIÓN

CONDOMINIO ALTOS DEL ROSARIO

ÚLTIMAS UNIDADES DE CASAS

TE REGALAMOS 9.000.000 (NUEVE MILLONES) AL PIE O VALOR FINAL

....comparece don **RODRIGO JAVIER GIACOMOZZI URZUA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula de identidad número trece millones quinientos ochenta mil doscientos guion k, actuando en representación de **INMOBILIARIA PALERMO LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, del giro que indica su razón social, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos



catorce mil seiscientos veintisiete guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Angol, calle Chorrillos número cuatrocientos sesenta y ocho, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, en adelante “la vendedora”, “la inmobiliaria” presenta las siguientes bases, en adelante “las bases”, las cuales corresponden a la promoción “TE REGALAMOS 9.000.000 (NUEVE MILLONES) AL PIE O VALOR FINAL”.

PRIMERO. ANTECEDENTES: Inmobiliaria Palermo es dueña del Condominio Altos del Rosario de la ciudad de Angol ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N°221. La inmobiliaria tiene en el Condominio disponibles para la venta las siguientes unidades disponibles:

Casas: 1, 2, 3, 7, 8, 13, 14, 16 y 26.

SEGUNDO. CAMPAÑA PROMOCIONAL: Con motivo de la venta de las unidades disponibles y con el objetivo de beneficiar a sus clientes ya sean personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, nacionales o extranjeros, en adelante “el cliente”, la Inmobiliaria ha decidido implementar una campaña denominada TE REGALAMOS 9.000.000 (NUEVE MILLONES) AL PIE O VALOR FINAL, la que consiste en un descuento de hasta 9.000.000 del pie que el cliente deba pagar a la Inmobiliaria.

- Descuento de \$9.000.000 en el pie o valor final, si el cliente compra una casa modelo ALERCE de una superficie de 76 metros cuadrados.
- AL PIE O EN EL PIE: Si el cliente compra una casa modelo ALERCE de una superficie de 76 metros cuadrados, con crédito hipotecario.
- VALOR FINAL: Si el cliente compra una casa modelo ALERCE de una superficie de 68,60 metros cuadrados municipales, al contado.

TERCERO. PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN. La promoción “TE REGALAMOS 9.000.000 (NUEVE MILLONES) AL PIE O VALOR FINAL”, se aplicará a todo cliente que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales son copulativos:

- Que reserve alguna de las unidades de casas disponibles.
- Que suscriba por la unidad reservada el contrato de promesa de compraventa, el cual deberá ser firmado dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la reserva.
- Que financie la compra de la casa mediante crédito hipotecario o al contado.
- Que suscriba el contrato de compraventa, dentro del plazo contemplado en la promesa de compraventa.

En el caso que el cliente no cumpla alguno de los requisitos señalados anteriormente, no será titular del beneficio descrito en el numeral SEGUNDO.

El cliente podrá realizar todas las compras que estime conveniente y por cada inmueble que adquiera del proyecto antes mencionado, el cliente tendrá derecho a recibir la referida promoción.-

Se deja expresa constancia que el descuento será a nombre del cliente beneficiario de la promoción y este será aplicado al momento de suscribir el contrato de compraventa.

CUARTO: EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES. Exclusiones y restricciones.

Las promociones, descuentos o beneficios que sean otorgados en la Sala de Venta, en la Oficina Central de la Inmobiliaria o publicadas por cualquier medio audiovisual, sea físico o digital, no serán acumulables entre sí.

La Inmobiliaria queda autorizada para excluir en cualquier tiempo de la Promoción a aquellos postulantes que no cumplan con las condiciones para ser Beneficiarios, contemplados en el numeral TERCERO.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y OTRAS ESTIPULACIONES.

Esta Promoción y sus Bases tendrán una vigencia fija entre el día 01 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025 o hasta agotar stock de las unidades disponibles, para todas aquellas compras realizadas durante este período y que cumplan con los requisitos contenidos en el presente instrumento.

Se deja constancia que, en el caso que la firma de la escritura pública de compraventa por parte del cliente sea con posterioridad al 28 de febrero de 2025, permanecerá vigente la Promoción, en la medida que se cumplan las condiciones y plazos establecidos en la promesa de compraventa.

SEXTO: MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES:

Por motivos de fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá suspender o modificar, total o parcialmente la promoción, debido a situaciones no imputables a la misma y/o no previstas en estas bases, lo cual será publicada en la página web de la Inmobiliaria.

SEPTIMO: ESTIPULACIONES GENERALES.

Interpretación. Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose que la Promoción se otorga, única y exclusivamente, a los beneficiarios que cumplan con las condiciones indicadas anteriormente y respecto de las unidades disponibles, por ende, no es posible deducir o entender implícitamente que se comprenden otros beneficios que no estén expresamente señalados en el presente instrumento.



OCTAVO: DETALLE DE LAS UNIDADES DISPONIBLES. El cliente podrá elegir entre cualquiera de las unidades disponibles.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES DE ESTA PROMOCIÓN. La participación del cliente en ésta promoción implicará la aceptación de la presente bases, sin derecho a posterior reclamo.



Rodrigo Javier Giacomozzi Urzúa
13.580.200-k
Representante Legal de Inversiones San Francisco Ltda.
76.215.014-K.
Representante Legal de Inmobiliaria Palermo Ltda.
76.314.627-8

Autorizo la firma de don **RODRIGO JAVIER GIACOMOZZI URZÚA**, cedula nacional de identidad N° 13.580.200-K, en representación de la sociedad **INVERSIONES SAN FRANCISCO LIMITADA**, rol único tributario N° 76.215.014-K, según personería que consta en escritura pública de fecha 06 de Junio del año 2012 otorgada en la Notaría de Angol de doña Esmerina Vidal Moraga, y en representación de **INMOBILIARIA PALERMO LIMITADA**, rol único tributario N° 76.314.627-8, según personería que consta del Certificado de Estatutos Actualizado de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile. código de verificación electrónico (CVE) es: **CRsLMxvD8owu** y CERTIFICO que previa anotación en el **REPERTORIO N° 1547**, protocolizo en este mismo acto el presente contrato bajo el **N° 826**, y lo agrego al final del presente registro de este bimestre.- Angol, 16 de mayo de 2024.-



ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL

ANGOL 16 MAY 2024

AUTORIZO, FIRMO Y SELLO
ESTA COPIA

